



Fecha de entrada	20 01 2021
Nº propuesta	PD2021/18

Propuesta de dictamen

Denominación de la serie

Expedientes sancionadores de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial

Organismo(s) Productor(es)

Policía Local/Recaudación/Empresa u Organismo Recaudador

Plazos de Transferencia

- al Archivo Central

Se transferirán en un plazo máximo de cinco años

- al Archivo Intermedio

- al Archivo Histórico

Selección

- Conservación Permanente

Justificación

- Eliminación Parcial

Forma de selección	Plazo	Justificación





- Eliminación Total

Plazo	Justificación: La información que recogen los documentos de la serie documental se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada
5 años	Se conservarán 4 años, a tenor delo establecido en el Real Decreto 6/2015 y un año más de seguridad. Transcurrido ese plazo se conservará de forma aleatoria un expediente por año de cada procedimiento de tramitación (ordinario, abreviado, ORA..).

- Sustitución del soporte¹

Soporte alternativo	Plazo	Justificación

Acceso

La serie es de acceso libre, sin necesidad de autorización	<input type="checkbox"/>
La serie incluye contenidos susceptibles de protección (requiere solicitud de acceso). Se deberán anonimizar los datos identificativos personales para permitir el libre acceso.	<input checked="" type="checkbox"/>
La serie es parcialmente restringida (requiere solicitud de acceso)	<input type="checkbox"/>

- Duración de la restricción

Años

Otros

Los expedientes objeto de muestreo serán de libre acceso a los 50 años de su terminación, a tenor de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

¹ Véase los artículos 50, 51 y 52 del Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Gestión Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Comisión Calificadora de Documentos
Administrativos de la Región de Murcia

T. 968-368618
F. 968-368620

Dirección General de Bienes
Culturales

archivo.general@carm.es

Efectos inmediatos de la valoración

Tras la autorización por Orden del titular de la Consejería de Cultura se podrá proceder a la eliminación siempre que sea acordado por el órgano de gobierno municipal, siguiendo el procedimiento establecido.

Responsable de la propuesta: Subcomisión
calificadora de documentos municipales de
la Región de Murcia

Fecha: 20-01-2021

Cargo: Directora del
Archivo y la biblioteca
municipales de
Mazarrón

Nombre: Magdalena
Campillo Méndez

02/07/2021 12:41:05

AMOROS VIDAL, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0419af01-d622-5a09-fa7a-0050569b34e7





Fecha de entrada	20 01-2021
Nº propuesta	PD2021/18

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1. DENOMINACIÓN DE LA SERIE:	Expedientes sancionadores de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial
---------------------------------------	--

1.2. ORGANISMO(S) / UNIDAD(ES) PRODUCTORA(S):	Policía Local/Recaudación/Empresa u Organismo Recaudador
--	---

1.3. FUNCIÓN:	Comprobación de los hechos constitutivos de infracciones a la normativa de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial y, en su caso, imposición de la correspondiente sanción.
----------------------	--

1.4. FECHA EXTREMAS			
FECHA INICIAL:	1940	FECHA FINAL:	

1.5. LEGISLACIÓN

DISPOSICIÓN	BOLETÍN	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Real Orden de 19 de enero de 1867, Reglamento para la conservación y policía de las carreteras	Gaceta de Madrid	78	19 de marzo de 1867
Real Decreto de 16 de junio de 1926, Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España	Gaceta de Madrid	170	19 de junio de 1926
Decreto de 19 de junio de 1934, Código de la Circulación y sus Anexos	Gaceta de Madrid	269	26 de junio de 1934
Convenio Internacional de 19 de junio de 1949, Convención sobre la circulación por carretera, Firmada en Ginebra	BOE	88	12 de abril de 1958





Ley 16/1979 de 20 de octubre, sobre tasas de la Jefatura Central de Tráfico. Actualizada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre (BOE nº 309, de 24 de diciembre). Actualizada Ley 17/2012, de 27 de diciembre (BOE nº 312, de 28 de diciembre)	BOE	240	6 de octubre de 1979
Ley 3/1985, de metrología	BOE	67	19 de marzo de 1985
Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, por el que se modifica la Ley 3/1985, de Metrología y se establece el control metrológico CEE	BOE	155	30 de junio de 1986
Real Decreto 597/1988, de 10 de junio, por el que se regula el control metrológico CEE	BOE	142	14 de junio de 1989
Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	178	27 de julio de 1989
Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	63	14 de marzo de 1990
Correcciones a la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	175	28 de marzo de 1990
Real Decreto 13/1992, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	27	31 de enero de 1992
Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común	BOE	285	27 de noviembre de 1992
Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora	BOE	189	9 de agosto de 1993
Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	95	21 de abril de 1994
Real Decreto 1333/1994, de 20 de junio, por el que se modifican determinados artículos relativos a las tasas de intoxicación alcohólica del Reglamento General de Circulación y del Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera	BOE	169	16 de julio de 1994





Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos	BOE	275	17 de noviembre de 1994
Real Decreto 1247/1995 de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos	BOE	189	9 de agosto de 1995
Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal	BOE	281	24 de noviembre de 1995
Directiva Europea 96/47/CE, de 23 de julio de 1996, por la que se modifica la Directiva 91/439/C33 sobre el permiso de conducción			
Ley 5/1997 de 24 de marzo, de reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	72	25 de marzo de 1997
Directiva Europea 97/26/CE, de 2 de junio de 1997, por la que se modifica la Directiva 91/439/CEE sobre el permiso de conducción			
Ley Orgánica 4/1997 de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos	BOE	186	5 de agosto de 1997
Ley 59/1997 de 19 de diciembre, por la que se añade un párrafo 3º al art. 67.1 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo	BOE	304	20 de diciembre de 1997
Real Decreto 116/1998, de 30 de enero, por el que se adaptan a la Ley 5/1997, de 24 de marzo, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Reglamento General de Circulación y el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia d Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	42	18 de febrero de 1998
Real Decreto 1357/1998 de 26 de junio, por el que se modifica el art. 2 del Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos	BOE	158	3 de julio de 1988
Real Decreto 2115/1998, de 22 de octubre, sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera	BOE	248	15 de octubre de 1998
Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	22	26 de enero de 1999
Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases	BOE	96	22 de abril de 1999





de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en materia de aguas			
Real Decreto 1257/1999 de 16 de julio, sobre regulación de permisos de conducción de vehículos de las Fuerzas Armadas y de la Guardia Civil	BOE	179	28 de julio de 1999
Ley 43/1999 de 25 de noviembre, sobre adaptación de las Normas de Circulación a la Práctica del Ciclismo	BOE	283	26 de noviembre de 1999
Real Decreto 137/2000, de 4 de febrero, por el que se modifica el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero	BOE	42	18 de febrero de 2000
Directiva Europea 2000/56/CE, de 14 de septiembre, por la que se modifica la Directiva 91/439/CEE sobre el permiso de conducción			
Real Decreto 3485/2000, de 29 de diciembre, sobre franquicias y exenciones en régimen diplomático, consular y de organismos internacionales y de modificación del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre	BOE	313	30 de diciembre de 2000
Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el Transporte Escolar y de Menores	BOE	105	2 de mayo de 2001
Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de Reforma del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo	BOE	304	20 de diciembre de 2001
Real Decreto 435/2002, de 10 de mayo, por el que se modifica el art. 2 del Real Decreto 1257/1999, de 16 de julio, sobre regulación de permisos de conducción de vehículos de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil	BOE	128	29 de mayo de 2002
Real Decreto 894/2002, de 30 de agosto, por el que se modifica el Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el Transporte Escolar y de Menores	BOE	209	31 de agosto de 2002

02/07/2021 12:41:05 AMOROS VIDAL FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0019af01-ab22-51a9-fa7a-0050569b54e7





Real Decreto 957/2002, de 13 de septiembre, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos industriales que circulan en territorio español	BOE	227	21 de septiembre de 2002
Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, para adaptarlo a la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo	BOE	82	5 de abril de 2003
Directiva Europea 2003/59/CE, relativa a la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías o de viajeros por carretera, por la que se modifican el Reglamento (CEE) nº 3820/85 del Consejo y la Directiva 91/439/CEE del Consejo y se deroga la Directiva 76/914/CEE del Consejo			
Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que contiene texto consolidado	BOE	306	23 de diciembre de 2003
Ley Orgánica 15/2003 de 25 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal	BOE	283	26 de noviembre de 2003
Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria	BOE	302	18 de diciembre de 2003
Real Decreto 122/2004, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 957/2002, de 13 de septiembre, por el que se regulan las inspecciones técnicas en carretera de vehículos industriales que circulan en territorio español	BOE	21	24 de enero de 2004
Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley	BOE	267	5 de noviembre de 2004





sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor			
Ley 17/2005, de 19 de julio, por la que se regula el permiso y la licencia de conducción por puntos y se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	172	20 de julio de 2005
Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003	BOE	212	5 de septiembre de 2006
Directiva Europea 2006/126/CE de 20 de diciembre, sobre el permiso de conducción	DOL	406	30 de diciembre de 2006
Ley 21/2007, de 11 de julio, por la que se modifica el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, y el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre	BOE	166	12 de julio de 2007
Ley 15/2007, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en materia de Seguridad Vial	BOE	288	1 de diciembre de 2007
Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor	BOE	222	15 de septiembre de 2008
Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores	BOE	138	8 de junio de 2009
Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia sancionadora	BOE	283	24 de noviembre de 2009
Real Decreto 369/2010, de 26 de marzo, por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, para adaptar su contenido a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre	BOE	75	27 de marzo de 2010

02/07/2021 12:41:05

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0419af01-ab22-51a9-fa7a-0050569654e7

AMOROS VIDAL FRANCISCA





Real Decreto 303/2011, de 4 de marzo, por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, y el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y se reduce el límite genérico de velocidad para turismos y motocicletas en autopistas y autovías	BOE	55	5 de marzo de 2011
Reglamento de la Unión Europea 383/2012, de 4 de mayo, que establece los requisitos técnicos con respecto a los permisos de conducción que incorporan un medio de almacenamiento (microchip)			
Real Decreto 475/2013, de 25 de junio, por el que se modifica el Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, en materia de transporte de mercancías peligrosas.	BOE	162	8 de julio de 2013
Ley 6/2014, de 7 de abril, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo	BOE	85	8 de abril de 2014
Real Decreto 667/2015 de 17 de julio, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación aprobado por el R.D 1428/2003, de 21 de noviembre, en lo que se refiere a cinturón de seguridad y sistemas de retención infantil	BOE	171	18 de julio de 2015
Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial	BOE	261	31 de octubre de 2015
Ordenanzas Municipales			

1.6. TRÁMITE ADMINISTRATIVO

Denuncia de oficio o a instancia de parte

Notificación entregada en el acto. En este caso, si se procede al abono de la sanción en el acto, finaliza el procedimiento

En el supuesto de que no sea notificada en el acto, una vez recibida la denuncia en el Ayuntamiento, se inicia el procedimiento, que puede ser abreviado u ordinario

Procedimiento abreviado:





Notificación de la denuncia en el domicilio. Una vez recibida la denuncia, se concede plazo de 20 días naturales para el pago voluntario de la multa con una rebaja del 50%. Aceptada la denuncia, si se abona de manera voluntaria y no se presentan alegaciones el procedimiento finaliza.

Procedimiento ordinario:

Notificación de la denuncia en el domicilio.

En el caso de que el interesado es desconocido en el domicilio se publicará en TESTRA (Tablón de Edictos de Sanciones de Tráfico).

Se concede un plazo de 15 días al presunto infractor, para que presente alegaciones, identifique al conductor y proponga las prácticas de las pruebas de las que intente valerse.

Si no se presentan alegaciones, el plazo para el pago de la sanción será de 20 días naturales. Si no es abonado en ese plazo, tiene efecto resolutorio y podrá ejecutarse transcurridos 30 días naturales desde la notificación. En este caso el cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio.

Las alegaciones que se presenten serán trasladadas al denunciante para que emita informe en el plazo de 20 días, salvo que no se aporten datos nuevos o distintos de los inicialmente constatados por el denunciante.

Si fuera preciso para la averiguación y calificación de los hechos, el instructor acordará la apertura de un período de prueba por un plazo no inferior a 10 días ni superior a 30.

Concluida la instrucción del expediente y formulada propuesta de resolución por el instructor, se dará traslado de la misma al interesado, quien, en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, podrá hacer nuevas alegaciones.

La resolución del expediente deberá ser dictada en el plazo de un año contado desde que se inició el procedimiento, en caso contrario se producirá caducidad del procedimiento y se archivan las actuaciones

Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán recurribles en la jurisdicción contencioso-administrativo.

1.7. DOCUMENTOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

01. Boletín de denuncia.
02. Notificaciones
03. Alegaciones
04. Informes
05. Propuesta de resolución
06. Decreto de la Alcaldía
07. Acuse de recibo
08. Documento de publicación
09. Oficios de remisión
10. Documento de pago





11. Recursos, en su caso

1.8. ORDENACIÓN DE LA SERIE

- 2 Ordenación numérica
 1 Ordenación cronológica
 Ordenación alfabética: Onomástica Por Materias Geográfica
 x Otros: Según la forma de inicio del expediente sancionador.

1.9. SOPORTE FÍSICO

- Papel Informático / Electrónico Otros:

Características:

1.10. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación de la serie	Órgano(s) Productor(es)	Tipo de relación*	Soporte
Libros de Decretos	Registro General	Complementaria	Papel/electrónico
Registro de denuncias	Policía	Recapitulativas	Papel/electrónico
Registro General	Secretaría	Recapitulativas	Papel/electrónico
Partes de recaudación	Recaudación	Complementaria	Papel/electrónico
Relaciones de la Policía	Policía	Recapitulativas	Papel/electrónico
Relaciones de la Empresa u organismo recaudador	Empresa u organismo de recaudación	Recapitulativas	Papel/electrónico

*Claves: (CO) Complementaria, (RE): Recapitulativas, (DU) Duplicada, (OT): Otro tipo de relación

OTRA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

2. ÁREA DE VALORACIÓN





2.1. VALORES

A) Valores primarios

	Plazo	Justificación
Valor Administrativo	Cuatro años	Art. 112.4 del Real Decreto 6/2015
Valor Fiscal	Cuatro años	Art. 66, 67 y 68 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, teniendo en cuenta los plazos de prescripción contenidos en la misma
Valor Jurídico	Cuatro años	<p>El plazo de prescripción de estos expedientes sancionadores a tenor del Real Decreto 6/2015, será de 3 meses para las infracciones leves y 6 meses para las graves y muy graves. El plazo comenzará a contar a partir del mismo día de los hechos. La prescripción puede interrumpirse, y esta se reanudará si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado.</p> <p>Si no se hubiera producido la resolución sancionadora transcurrido un año desde la iniciación del procedimiento se producirá su caducidad y se procederá al archivo. Este se paralizará a causa del conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal.</p> <p>El plazo de prescripción de las sanciones consistentes en multa será de 4 años, desde que el último trámite alcance firmeza.</p>

B) Valores secundarios

	Sí/No	Justificación/Legislación									
Informativo:	NO	<input checked="" type="checkbox"/> La información que recogen los documentos de la serie documental se puede encontrar en otras serie documentales o documentación relacionada <input type="checkbox"/> Otra (indíquese): ...									
Histórico:	No	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL</th> <th>JUSTIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="checkbox"/> N</td> <td>Origen y evolución de la institución</td> <td></td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> O</td> <td>Procesos de elaboración de normativa</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		JUSTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> N	Origen y evolución de la institución		<input type="checkbox"/> O	Procesos de elaboración de normativa	
		INFORMACIÓN RECOGIDA EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA SERIE DOCUMENTAL		JUSTIFICACIÓN							
		<input type="checkbox"/> N	Origen y evolución de la institución								
<input type="checkbox"/> O	Procesos de elaboración de normativa										
<input type="checkbox"/> O											





El acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica ²

Régimen	Norma reguladora	
Protección de datos	Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.	<input checked="" type="checkbox"/>
„	Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	<input checked="" type="checkbox"/>
„	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).	<input checked="" type="checkbox"/>
„	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.	<input checked="" type="checkbox"/>

Contenidos susceptibles de protección

	Contenidos afectados	Referencia normativa
Datos cuya divulgación puede afectar a intereses públicos (PU)		
Datos cuya divulgación pueda afectar a intereses privados (PR)		

² De conformidad con el segundo apartado de la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), se regirán por su normativa específica, y por dicha Ley con carácter supletorio, aquellas materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información.





Datos de carácter personal (DP)	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de Estado, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. PROPUESTA DE SELECCIÓN

3.1. Selección de la serie:

		PLAZO	JUSTIFICACIÓN
CONSERVACIÓN PERMANENTE	<input type="checkbox"/>		
ELIMINACIÓN TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	5 años	Se conservarán 4 años a tenor de lo establecido en el Real Decreto 6/2015 y un año más de seguridad
ELIMINACIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>		
TIPO DE ELIMINACIÓN PARCIAL			
SELECCIÓN DE DOCUMENTOS			

3.2. Tipo de muestreo:

<input type="checkbox"/> CRONOLÓGICO	<input type="checkbox"/> ALFABÉTICO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALEATORIO 1 expediente por año y procedimiento
<input type="checkbox"/> GEOGRÁFICO	<input type="checkbox"/> NUMÉRICO O SISTEMÁTICO		
<input type="checkbox"/> OTROS			
OBSERVACIONES			
Un expediente por año de cada procedimiento de tramitación (ordinario, abreviado, ORA..).			

3.3. Soporte de sustitución

Sustitución del soporte	<input type="checkbox"/>	En aplicación Decreto n.º 302/2011, de 25 de noviembre
-------------------------	--------------------------	--





Soporte alternativo	Plazo	Justificación

4. ÁREA DE CONTROL

Responsable(s) del Estudio: Subcomisión calificadora de documentos municipales.

Archivo/ Unidad Administrativa donde se ha llevado a cabo el trabajo de campo:
 Archivo Municipal de Mazarrón. Magdalena Campillo Méndez

Fechas extremas de la documentación estudiada:2000-2008

Fecha de realización del estudio:20 de enero 2021

5. OBSERVACIONES

Ya ha sido autorizada la eliminación de fracciones de esta serie documental, a propuesta de los Ayuntamiento de Cartagena y Mazarrón, por medio de Órdenes del titular de la Consejería de Cultura de fechas 29-10-2013 y 26-4-2016 respectivamente.

También han recaído dictámenes de:

- Comisión Calificadora de Documentos Administrativos de Andalucía. <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohis torico/areas/archivos/cavad/tablas-valoracion.html>
- Comisión Calificadora de Documentos de Cataluña. https://cultura.gencat.cat/ca/departament/estructura_i_adreces/org anismes/dgpc/temes/arxiu_i_gestio_documental/gestiodocumental/gdgenca t/aresta/protocol/instruments/taad/





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Bienes
Culturales

Comisión Calificadora de Documentos
Administrativos de la Región de Murcia

T.968-368618
F. 968-368620

archivo.general@carm.es

02/07/2021 12:41:05

AMOROS VIDAL, FRANCISCA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0419af01-db22-5fa9-fa7e-0050569b34e7

